



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 - 2016 - MPC.

Cusco, 10 de febrero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Consorcio Vías de Cusco, mediante carta de fecha 28 de enero de 2016, pone en conocimiento que decide efectuar una donación de 19,303.23 galones de asfalto sólido C.A. 120 / 150 PEN CON QUIMIBOND 5000 QS (0.07%), para realizar el mantenimiento de la vía de acceso al Centro Arqueológico de Q'engo;

Que, mediante Informe N° 057 - OG AJ / GMC - 2015, de fecha 3 de febrero de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia de la aceptación de dicha donación;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 001 - 2016 - CAL - COI / MPC, las comisiones ordinarias de Obras e Infraestructura y de Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, opinaron por la procedencia de la aceptación de dicha donación;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Mayoría**, en la sesión de Concejo Municipal de la fecha con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de 19,303.23 galones de asfalto sólido C.A. 120 / 150 PEN CON QUIMIBOND 5000 QS (0.07%), para realizar el mantenimiento de la vía de acceso al Centro Arqueológico de Q'engo, por parte del Consorcio Vías de Cusco, de la empresa Odebrecht Ingeniería y Construcción Internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL